

ORDENANZA N° 1982

VISTO:

La iniciativa del Departamento Ejecutivo Municipal tendiente a la programación y ejecución de la obra de cordón cuneta. -

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario llevar adelante este tipo de emprendimientos en la localidad, constituyendo con ello un significativo avance en la infraestructura de la misma.

Que con el presente proyecto se busca, además de dar solución al mejor mantenimiento de las arterias de la localidad, posibilitar el fluido escurrimiento de las aguas.

Que, a los fines de establecer la obligatoriedad de pago de la obra por los vecinos frentista, surge la necesidad de establecer un régimen especial de contribución de mejoras. -

Por todo ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA PLAYOSA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Art. 1°: DECLARASE de Utilidad Pública y Pago Obligatorio y dispóngase la construcción de Cordón Cuneta en calle Jujuy entre Juan B. Alberdi y Rivadavia (zona sureste) y en calle Rivadavia entre Jujuy y San Juan (en ambos lados) y sus correspondientes bocacalles.

Art. 2°: La obra a la que se refiere la presente Ordenanza será ejecutada por el sistema de Administración Municipal.

Art. 3°: La superficie a abonar por cada propiedad afectada por la mejora se calcula de la siguiente manera:

- La superficie correspondiente a cada parcela es el resultado de multiplicar los metros lineales de frente de la misma por uno (1), que es la cantidad de metros resultantes de la suma del cordón más el ancho de cuneta.
- Cada frentista abonará el precio del metro cuadrado, multiplicado por los metros de frente de la propiedad, más el 30% de esa superficie en concepto de incidencia de esquina, en cuanto al vado de cruce.

Art. 4º: FÍJASE el precio por metro cuadrado de hormigón simple de 15 cm de espesor, en la suma de pesos cuarenta y nueve mil trescientos con 00/100 (\$ 49.300,00.-).

Art. 5º: Los frentistas podrán realizar el pago de la siguiente manera:

- PAGO CONTADO:
 - a) Pago Efectivo: El valor del costo métrico por la cantidad de metros de frente
 - b) Pago con Tarjeta de Débito: El valor del costo métrico por la cantidad de metros de frente.
- PAGO FINANCIADO:
 - a) Con Tarjeta de Crédito (Cordobesa), en hasta 4 cuotas mensuales sin interés y 12 y 18 cuotas con coeficientes especiales. Para las demás tarjetas de crédito, hasta 24 cuotas mensuales con más el coeficiente establecido según normativas bancarias.
 - b) Con Cheques en hasta cuatro valores (0, 30, 60 y 90 días).
 - c) Crédito Administrativo Municipal, en hasta 36 cuotas sobre el valor de la obra, con más el costo administrativo del cincuenta por ciento (50%) sobre la contribución a pagar y el costo de financiación sobre el plazo convenido.

Art.6º: Queda expresamente establecido que el bien inmueble afectado por la contribución de las mejoras responde directamente al pago de la misma cualquiera fuere el titular del dominio, siendo suficiente título habilitante para el cobro por vía judicial o

extrajudicial de la deuda, el Certificado de Obra y/o Liquidación Provisoria practicado por la Municipalidad.

Art.7º: Para determinar la contribución que por cordón cuneta debe abonar cada propietario, se tomará lo que resulte de las mediciones reales realizadas por la Municipalidad.

Art.8º: La conservación permanente del cordón cuneta estará a cargo de la Municipalidad por el término de treinta y cinco (35) años, lapso en el cual quedan eximidos de una nueva carga.

Art.9º: La Municipalidad contemplará todos aquellos casos denominados sociales, que acrediten no tener recursos para afrontar el pago de la obra en las condiciones establecidas en esta Ordenanza; resuelto previo informe socio-económico del área social de la Municipalidad.

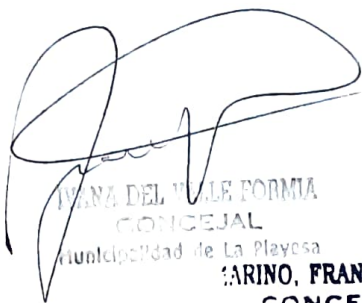
Art.10º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLAYOSA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

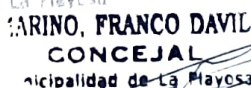
Prom.p/Dcto. N° 056/2024

De Fecha 12/03/2024

Public. en Transp. y Boletín Municipal



IVANA DEL VALLE FORMIA
CONCEJAL
Municipalidad de La Playosa



FRANCO DAVIC
CONCEJAL
Municipalidad de La Playosa



AYLEN MARIEL
CONCEJAL
Municipalidad de La Playosa



MAZZONI, MARIA LAURA
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de La Playosa



SERVETTI, FRANCISCO SEBASTIAN
CONCEJAL
Municipalidad de La Playosa



PEREZ, CESAR ESTEBAN
CONCEJAL
Municipalidad de La Playosa